



Periodo Colonial

Correspondencia de Diversas Autoridades

Archivo General de la Nación

SEMAR

**GOBIERNO
FEDERAL**



Directorio

Secretario de Marina

Almirante

Mariano Francisco Saynez Mendoza

Subsecretario de Marina

Almirante C.G. DEM.

Jorge Humberto Pastor Gómez

Oficial Mayor de Marina

Almirante C.G. DEM.

José Máximo Rodríguez Carreón

Inspector y Contralor General de Marina

Almirante C.G. DEM.

Manuel Paulín Fritsche

Jefe del Estado Mayor de la Armada

Almirante C.G. DEM.

José Santiago Valdéz Álvarez

Jefe de la Unidad de Historia y Cultura Naval

Capitán de Navío C.G.

Marciano Valdez Martínez

Subjefe de Investigación e Integración del Acervo Histórico

Capitán de Fragata C.G. DEM.

Juan Carlos Vera Salinas

Jefe del Departamento de Investigación Histórica

Capitán de Corbeta SDN. Prof.

Leticia Rivera Cabrieles

Jefe del Departamento de Acervo Histórico

Teniente de Fragata SAIN. Ofta.

Cresenciano Bemol Domínguez

Jefe del Departamento de Proyectos Editoriales

Teniente de Fragata SAIN. L. Com. Gráf.

Marisol Fernández Pavón





Créditos

Diseño

Teniente de Corbeta SAIN. L. Com. Gráf.
Susana Velázquez Álvarez

Paleografía del Expediente y Digitalización de documentos históricos

Teniente de Corbeta SAIN. L. Ccias. Com. Guadalupe Manig Jiménez
Tte. Corb. SAIN. Ofta. Leonardo González Garduño
2do. Mtre. SAIN. Ofta. María Isabel Granciano García
3er. Mtre. SAIN. Ofta. Taniha Díaz Melendez
3er. Mtre. SAIN. Ofta. Marisol Gómez Valente
3er. Mtre. SAIN. Ofta. María Yazmín García Villanueva
Cabo SAIN. Ofta. Joel Ríos Villagrán
Cabo SAIN. Ofta. María Elena Maza Pérez
Mro. SAIN. Ofta. Aline Niza Velasco Rodríguez
Mro. SAIN. Ofta. Cynthia Moreno Álvarez
Civil Julieta Leyva Trujillo
Civil Omar Samuel Palacios Aponte

Índice

Documentos Paleografiados

Correspondencia de Diversas Autoridades

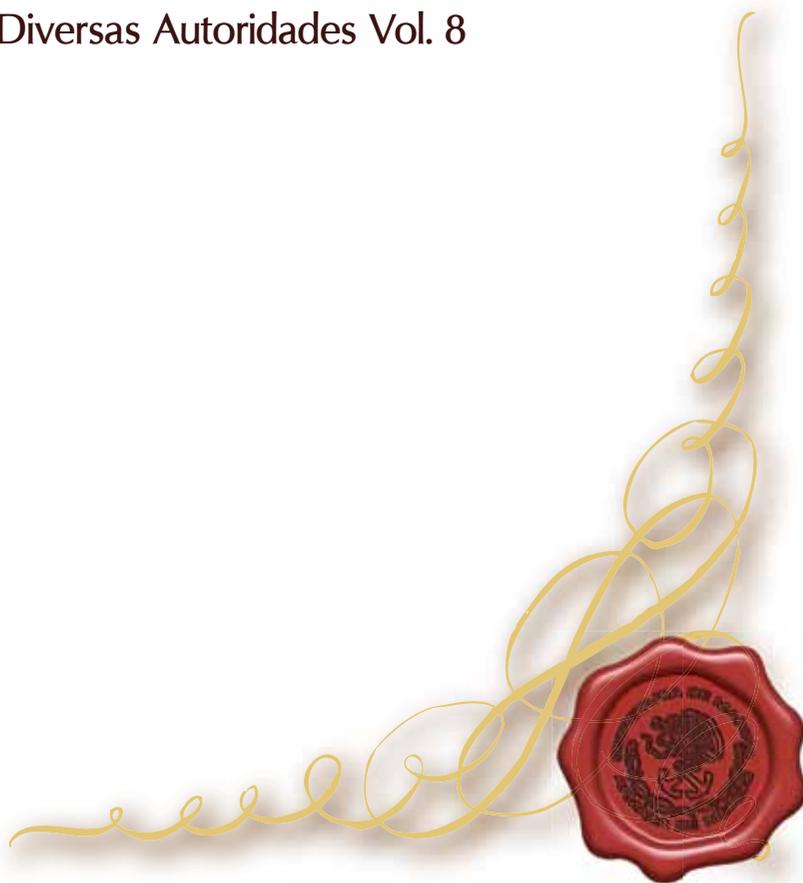
Volúmen 11	9
Volúmen 13 Expediente 42	23
Volúmen 17 Expediente 40	31
Volúmen 18 Expediente 38	35
Volúmen 34 Expediente 28	45
Volúmen 38 Expediente 68	67

*Documentos
Paleografiados*



Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 8



105 391
 Exmo. Sr. D. Juan de
 Oñate
 El C. D. que V. E. me
 manda se publique por ma-
 du de su honor en est.
 vados, no alcanzará á que
 los Vicarios que residen
 á las Provincias de Tuxtepec,
 Acapulco, Villahermosa, y Casa-
 malupam, se aborrecan en
 el caso de mudarse, como in-
 dependencia de mi Audiencia,
 por lo que me parece en V. E.
 lo apuntes, se publique de su
 Orden por cada una en un
 respectiva Provincia, con las
 penas que se han referido

23 mayo

391

Excelentísimo señor

Cuando que Vuestra Excelencia me Manda se publique por medio de mi teniente en Alvarado, no alcanzara a que los vecinos que pertenecen a las provincias de tuxtla, Acayucan, [Villalta], y Casa-[Maluapam], se abstengan en el corte de maderas, como independientes de mi jurisdicción por lo que me parece si Vuestra Excelencia lo aprueba, se publique de su orden por cada juez en su respectiva provincia, señalando las penas que deban sufrir



los Comandantes, y Comandantes
de las Fuercas de mayor
-galeria
Se me dice por en la
comandacion de V. E. que a va
La Flota, se debe a cargo de
Rey, o particulares, condeña
como se quiere de mandado que
quedan de las de ellas, y q
recomienda V. E. por la aspersa
Mauera, si se oiron que caeran
como sucede frecuentemente
no habria con que recozar
y se le requiera el proprio de
operar los tresos que van
necesarios para cubrir la
que se necesitan. Como tam
bien el que no caeran se
mandar a cuenta del Rey

los [contraventores], y encargado a los Jueces de mayor vigilancia.

Se me ofrece poner en la Consideracion de Vuestra Excelencia que si [viere] la flota, u otros navios del Rey o particulares, concluido [incompleto] corto repuesto de maderas que [incompleto] quedado de las de Alvarado, y que reconocerá Vuestra Excelencia por la adjunta relación, si tienen que carenar como sucede frecuentemente no habrá con que socorrerlo y se les servirá el perjuicio de operar los meses que sean necesarios para cortar las que necesiten. Como tambien el que no cortándose maderas de cuenta del Rey



192
y hallar por el subcomisario
por su equivalencia las que
comunamente convienen
los particulares de esta Plaza
en su obra de reparaciones de
Cuerpo, no exponiendo al clamor
del Pueblo.

V. E. hecho cargo de todo,
resolverá con su acostumbrado
acuerdo lo que recibiere por mejor
conveniente.

Nuestro Señor que av. d.
los muchos años que puse y
dexo. Veracruz 23 de Mayo
1761.

Por el subcomisario
Pedro de
San Francisco

Fernando de

Don Juan de Guzman

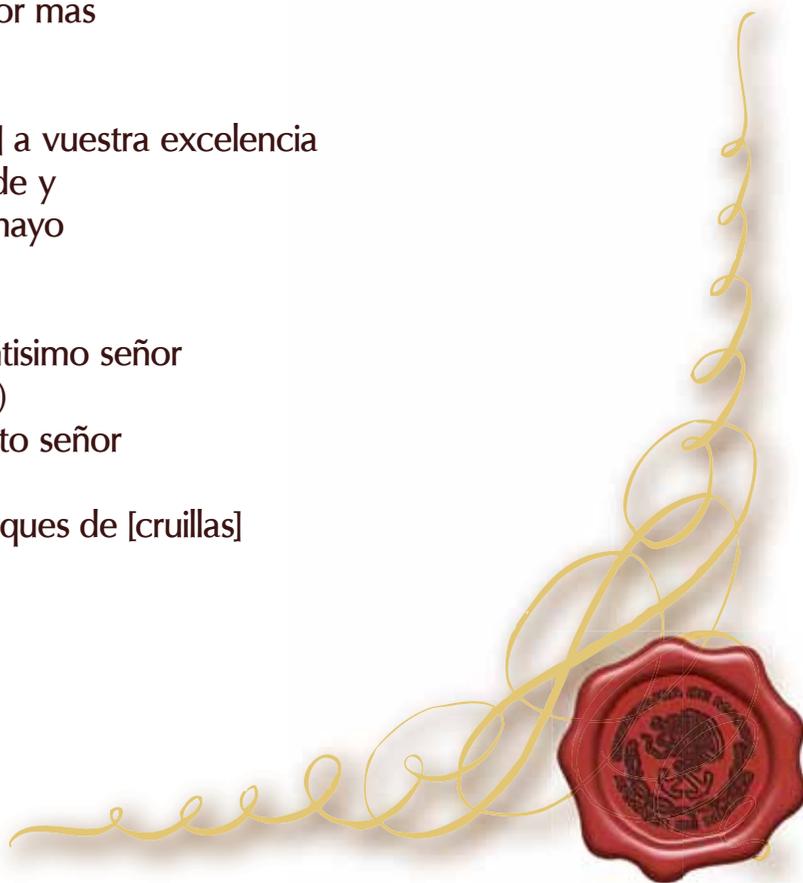
y de ellas poder suministrar
por su equivalente las que
continuamente con resumen
los particulares de esta plaza
en sus obras de reedificaciones de
[casas], nos exponemos al clamor
del pueblo.

Vuestra Excelencia hecho cargo de todo,
Resolverá con su acostumbrado
Acierto lo que tuviere por mas
[conveniente].

Vuestro señor [quede] a vuestra excelencia
los muchos años que pide y
desea. Veracruz 23 de mayo
1764

Excelentísimo señor
(rubrica)
Su atento señor

Excelentísimo señor marques de [cruillas]



Relacion de alguna parte de Madras a Comuccion
para Daxles a Co. y 10. Cañones, y para Sargatas a An. y
Co. que se hallan convenientes de la parte de adentro del Reino
de a esta Ciudad frente a la Real Audiencia, y por pareceres
de alguna parte del N. p. que de un buque en esta Pla-
za, para las Vigencias que se hacen, y se puden oficiar en lo
delante, en las Casernas, y N. p. de los Navios al Rey,
y particulares que se necesitan, y son las siguientes:

Para Navios a Co. y 10.

- Diez Piez para Mance	10
- Quarenta Piez para primeras, segundas, y ter- ceras Ligaduras	40
- Ocho palos para Barraganetas	8
- Nueve dhas para Baco el trazo para Pica	9
- Treinta, y uno dhas para Francarriles en las dos Cuixetas	31
- Quarenta, y Nueve Cuixas para primera, y segunda Cuixeta	49
- Ocho Barragadas para Pica	8
- Cinco Piques para Leon	5
- Dos piezas para Espaldon de Pica, ó Astas	2
- Tres dhas para Zintas a Pica	3
- Seis dhas para Vitas de la primera, y segun- da Cuixeta	6
- Una dha para Castinga al Palo a Maana	1
- Dos dhas para Madras a Simon	2
- Cinco Zepes a Ancla maicera	5
- Seenta, y Dos Palos para Barraga- netas, y Puncalos a Bodega	62
		<hr/> 214

Relacion de alguna parte de maderas de construcción para bajeles de 60 y 70 cañones y para fragatas de 40 y 50 que se hallan existentes de la parte de adentro del recinto de esta ciudad frente de la proveduria y son pertenecientes a alguna parte del repuesto que debe haver en esta plaza, para las urgencias que ocurren y se pueden ofrecer en lo adelante en las carenas y reparos de los navios del Rey, y de particulares que lo necesiten y son las siguientes - - -"

Para Navios de 60 y 70

- Diez pies para planes ----- "10
 - Cuarenta pies para primeras, segundas y terceras [Ligazonez]----- "40
 - Once palos para Barraganetes ----- "11
 - Nueve cientos para Baos del tercio para proa----- "09
 - Treinta y uno [atados] para Trancaniles de las dos cubiertas----- "31
 - Cuarenta y nueve curvas para primeras y segunda cubierta----- "49
 - Ocho Buzardas para Proa ----- "08
 - Cinco Piques para [ilegible]----- "05
 - Dos piezas para espaldon de proa o astas ----- "02
 - Tres dichas, para zintas de proa ----- "03
 - Seis dichas para vitas de la primera y segunda cubierta ----- "06
 - Una dicha para Carlinga del palo de mesana ----- "01
 - Dos dichas para Madres de timon ----- "02
 - Cinco Zepos de Ancla [mayores] ----- "05
 - Sesenta y dos palos para Barraganetes y puntales de bodega ----- "62
- 244



Para las Pallas para la buelta
de San de Cienega

- Ciento y tres Palos para primeras y segundas ligaciones.
- Cinco dhas para Baxaganzas.
- Uno dho, a la dha para Almorana.
- Cinco dhas para Pique y Pica.
- Dos Baco para el Alcazar.
- Ocho Zepos para Anclas.
- Cinco dhas para buclotes.
- Una Cuelta a Corral.
- Quatro dhas a Zugo a segunda Curiosa.
- Un Tend. ó Estomenara.
- Dos Francamiles a primera y segunda Curiosa.
- Dos Madres a Timon.

Estas bueltas veinte y tres piezas que componen las dos partidas son las que si dia a la fha se hallan en res, pertenecientes al citado Repuesto que se ha aver, y lo que falta para el Completo a dho Repuesto se ha gastado en la xena grande a la fha el Rey nombrada la Floa, y a mas Navios de S. M. que asimismo se han Casinado. A diez y seis de Mayo de 1761

Madres Nueva de Navios en dha Proveduria de 15 de este Uto, hasta si dia a la fha p^a dhas Navios, y fha

Para Navios a G. de Cañon

- Diez y siete Palos para primeras y segundas ligaciones.
- Dos dhas para Baxaganzas.
- Dos Bulasca mas.
- Dos Cañas a Timon.

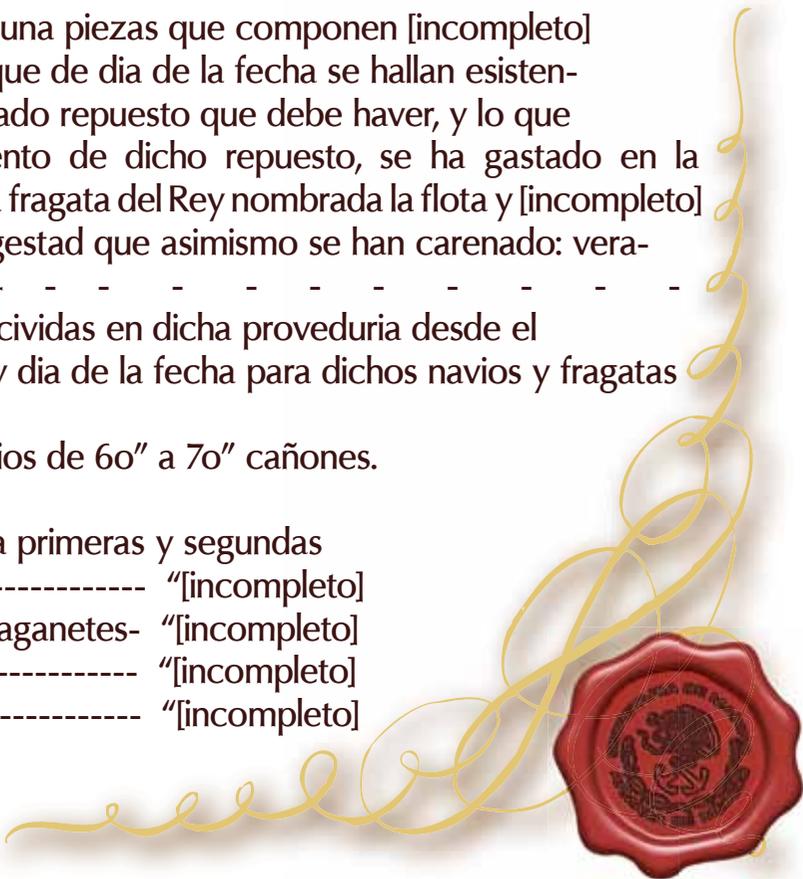
Por la suma de la vuelta -----“[incompleto]
Para fragatas de 3o” a 4o” cañones.

- Cuarenta y un palos para primeras y segundas
- Ligazones----- “[incompleto]
- Cinco [atados] para barraganetes----- “[incompleto]
- Uno [atados] de madera fuerte para Alvitana----- “[incompleto]
- Cinco [atados] para piques de proa----- “[incompleto]
- Dos baos para el alcazar----- “[incompleto]
- Ocho zepos para anclas----- “[incompleto]
- Cinco[atados] para anclotes ----- “[incompleto]
- Una curva de coral----- “[incompleto]
- Cuatro [atados] de yugo de segunda cubierta----- “[incompleto]
- Un [tenol] o [estemenara]----- “[incompleto]
- Dos trancaniles de primera y segunda cubierta----- “[incompleto]
- Dos madres de timon----- “[incompleto]

Estas trecientas veinte y una piezas que componen [incompleto]
las dos partidas son las que de dia de la fecha se hallan existen-
tes, pertenecientes al citado repuesto que debe haver, y lo que
falta para el complemento de dicho repuesto, se ha gastado en la
[incompleto] grande de la fragata del Rey nombrada la flota y [incompleto]
demás navios de su Magestad que asimismo se han carenado: vera-
cruz 19 de mayo de 1764 - - - - -
maderas nuevamente recibidas en dicha proveduria desde el
15 de este mes hasta hoy dia de la fecha para dichos navios y fragatas

Para navios de 6o” a 7o” cañones.

- Diez y siete palos para primeras y segundas
- Ligazones ----- “[incompleto]
- Dos [atados] para barraganetes- “[incompleto]
- Dos bulárcamas ----- “[incompleto]
- Dos cañas de timos ----- “[incompleto]



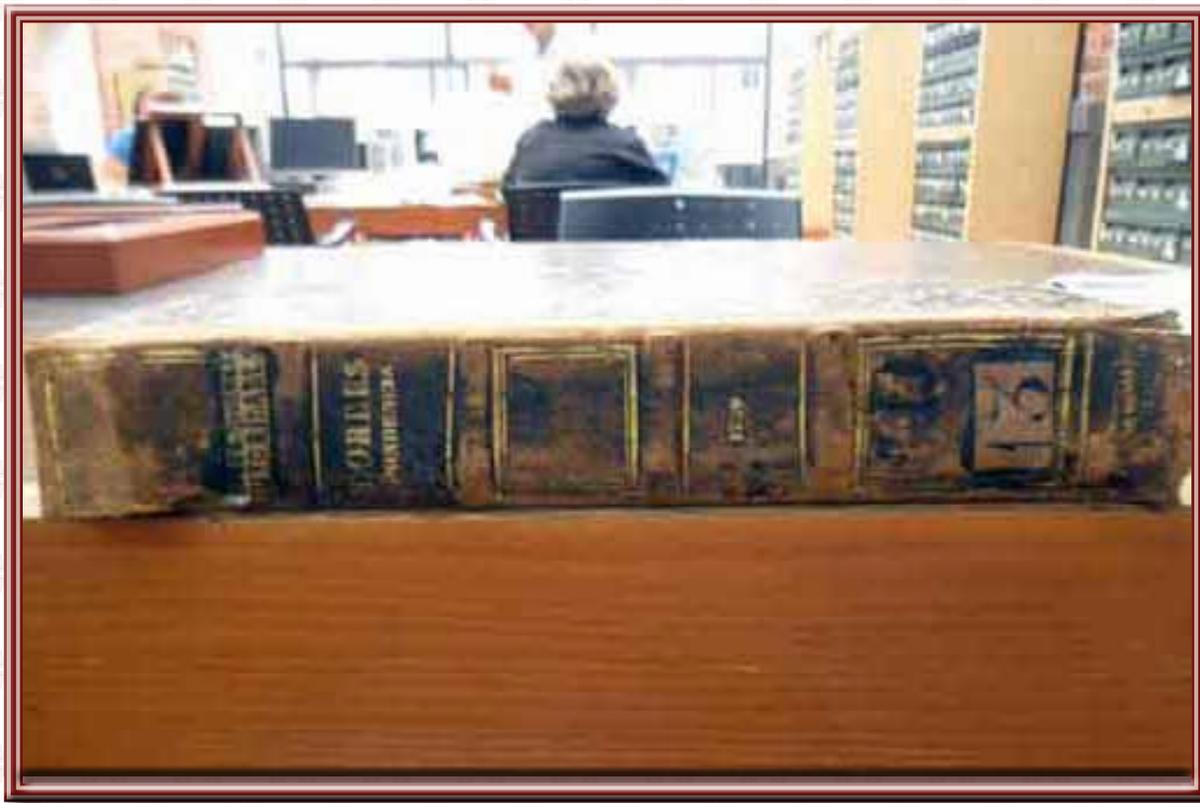
	394	
Por lasuma & Enfrante		23
~ Ocho Peñadas para Bats & Cavia		08
~ Tres Piezas para Tamborres		05
<u>Para Fragatas & Lo. & 3o. Cañones</u>		<u>34</u>
~ Diez Palos para primeras, y segundas Ligaz ^{nes}		10
~ Dos dnos para Cañas & Fimon		02
~ Ocho dnos para Bats & Cavia		08
~ Diez, y Seis dnos para Zepes & Ancla		16
<u>Para Fragatas & 3o. & Lo. Cañon</u>		<u>36</u>
~ Ocho Palos para Zepes & Ancla		08
		<u>44</u>

Terminada 3o de Mayo de 1761.

Don Jo. de Arce

Por la suma de enfrente -----	"23
- Ocho pernadas para Baos de [etavia]-----	"08
- Tres piezas para tambores -----	"03
Para Fragatas de 4o" a 5o" cañones.	"34
- Dies palos para primeras y segundas ligazones-----	"10
- Dos [atados]para cañas de timon -----	"02
- Ocho [atados]para baos de [etavia] -----	"08
- Diez y seis [atados] para Zepos de ancla-----	"16
Para Fragatas de 3o" a 4o" cañones.	" 36
- Ocho palos para zepos de ancla -----	"08
	"44
Veracruz 3º de mayo de 1764. - - - - -	"
[Bernando de Arras] (rubrica)	





Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 13



199

L. de J. A.

Exp. 42

Yo J. de J. A. por el 24 del mes de agosto
Uso de esta Real Cédula con los señores
el Papelet de v. M. nombra al Sr.
Juan de Sola, q. se á comen
en suma de 3000 Ptas. y sob. ha
trabaja 2360 para en primera
ocasion començar á Pasa An. ve.
que Real cédula que se han de
don con los señores, para q. haya
un destino de Guasanday á comen
cia del Rey de las Indias, q. en el día
de hoy hacen mucha falta para conser
servar una de las Indias, q. ha
21/11/17

Exelentísimo Señor

My exelentísimo ministro el 24 del que expida
llego a este puerto con toda felicidad
el paquebot de vuestra señoría nombrado el
Francisco de Paula que fue a [ilegible]
en busca de 300 pesos pese y solo ha
traido 216 pesos para en primera
ocasión [ilegible] a Puerto Rico se-
guir Real Orden se queda habilitando
con [ilegible] brevedad para que baya
a su destino de cuatzacualco a condu-
cir palo de Arboladura que en el día
no hacen mucha falta yendo en su
conserva una de las Goletas que traen



[Faint handwritten text, likely a letter or official document, with several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and blurring.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.]

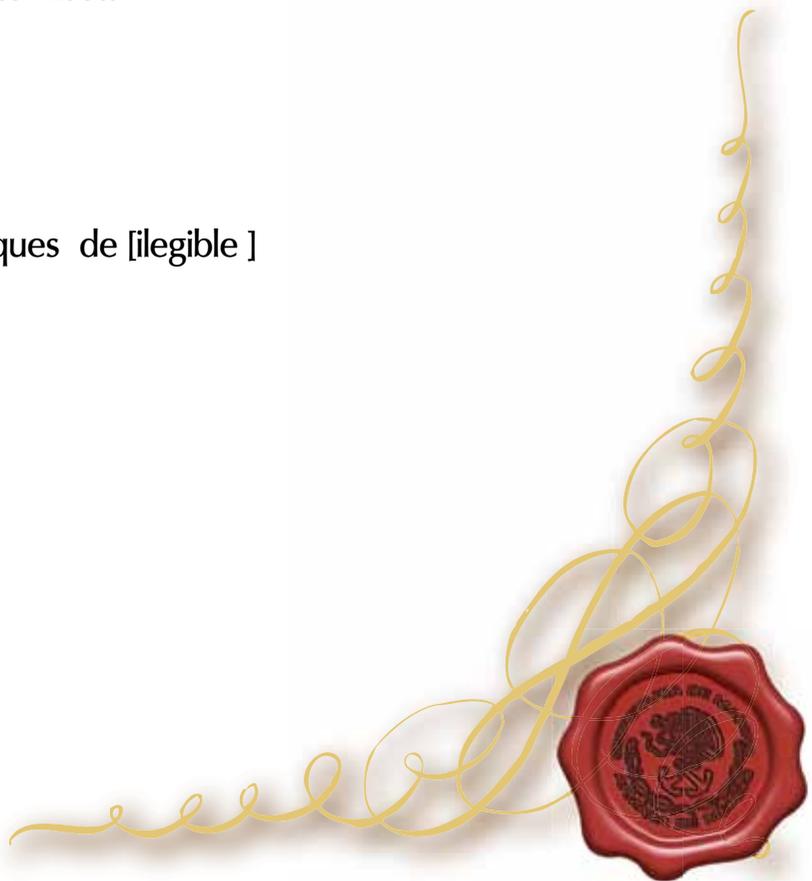
[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.]

Madera para esta Artilleria que
ban junto lo que participo a
Vuestra Señoria para su inteligencia
Señor ministro que se
lo mas antes que necesito hasta
ra y Marzo 28 de 1769.

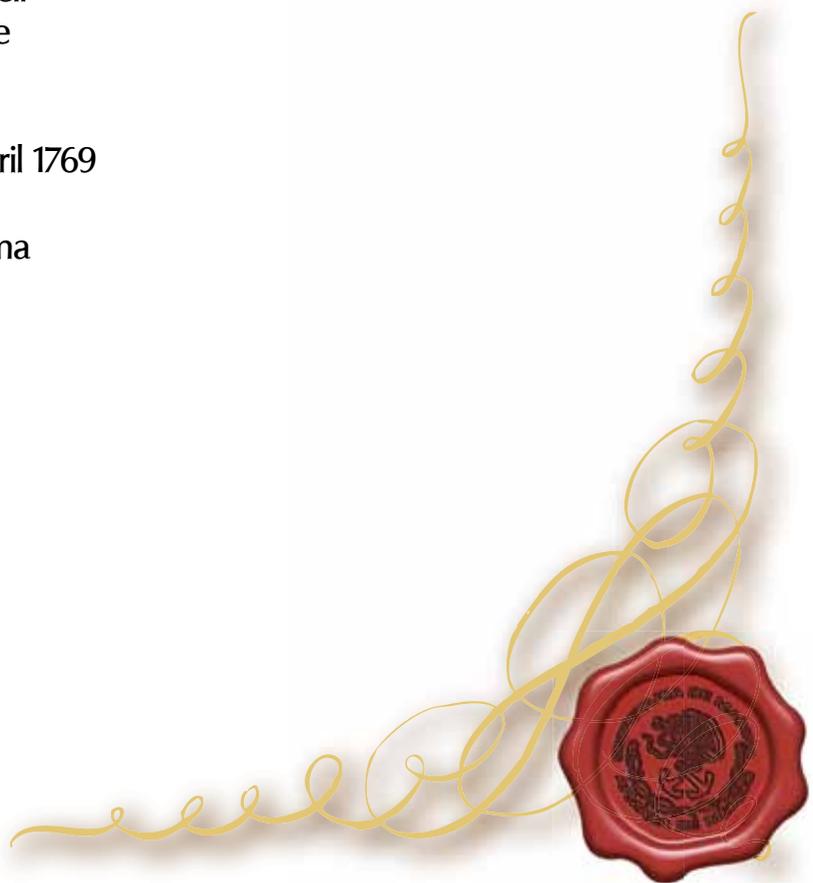
Exelentisimo Señor Marques de [ilegible]

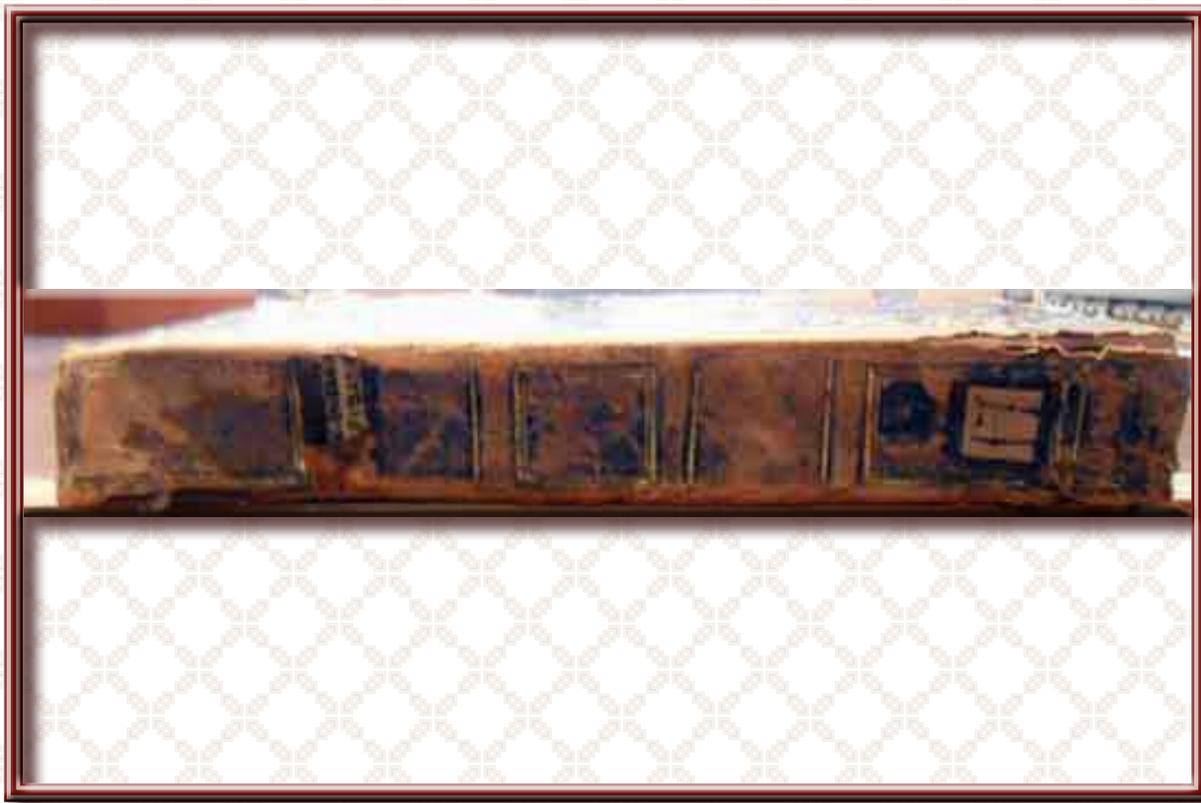


Mismo y honestamente
que llegue a cozacocalcos el
Paquebot Francisco de Paula
será despachado con los palos
arbolar que hace conducir
conforme a los años que
tengo anticipada .

Dios y libertad 14 de Abril 1769

Don Antonio de la Colima





Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 17 Exp. 40



154

154

PHO 5

Muy Sr. mio. Devuelvo a V. E. la Repre-
 sentacion de Sr. Juan Antonio Tuzano, quien
 me ha informado, convida por bauxencia y^o
 el que a los Defensores del Corte de Abolacion
 que se hallan en esta Ciudad, y a los que se
 aprehendieron, se les señale el de quatro meses,
 en las Obras del Convento de San Juan de Nueva,
 para escarmentar de los demas.

Dios que. a V. E. mi. a. como V. E.
 Vocacion 33. de Noviembre de 1773.

Juan S.

[Faded signature and text]

[Faded signature and text]

[Faded handwritten notes]

Exelentísimo Señor

156

Muy Señor Ministro devuelvo a Vuestra Exelencia la representacion de Don Juan Antonio Ytuarte quien Me ha informado considera por bastante tiempo El que a los defensas del corte de Arboladura Que se hallan en esta cárcel y a los que se Aprehenden seles señale el de quatro meses En las obras del castillo de san juan de ulua Para escarmiento de los demás.

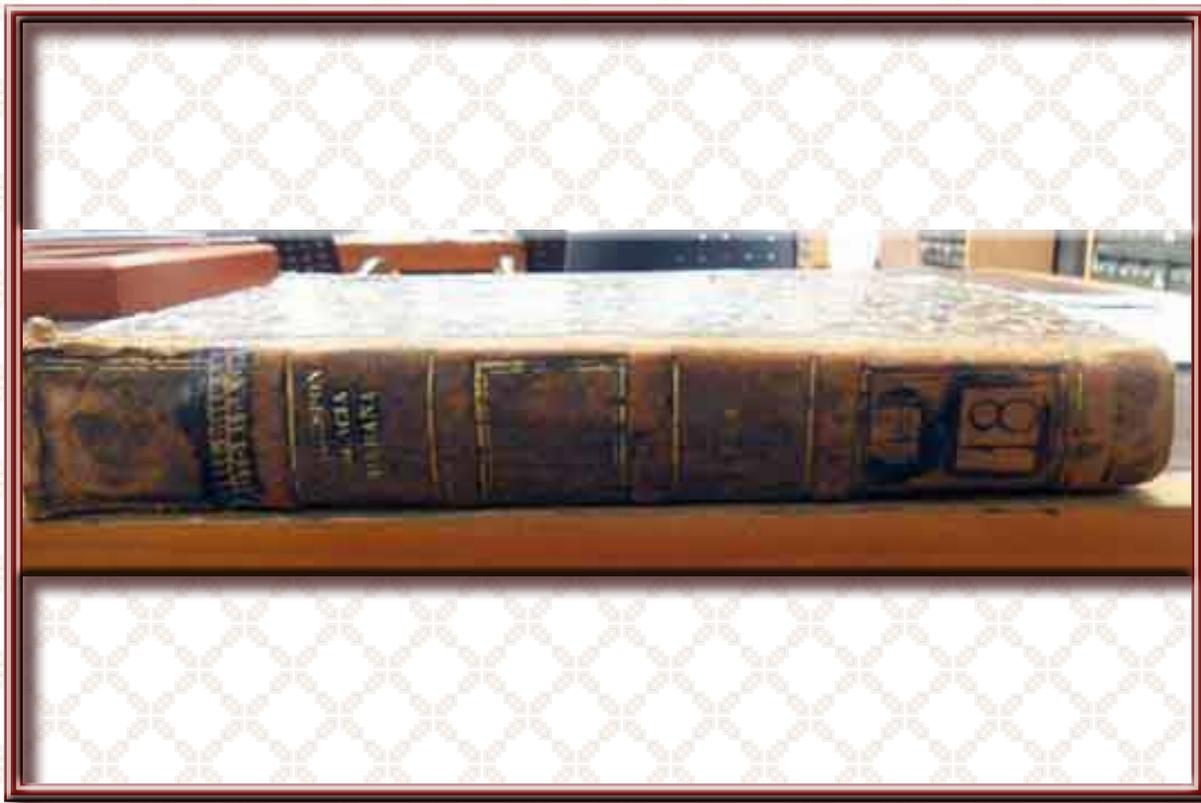
Dios y Libertad a Vuestra Exelencia muchos años como desde Veracruz 13 de Noviembre de 1773.

Exelentísimo Señor
[ilegible]

Exelentísimo señor [ilegible] Antonio
Juan Fernando

Bucareli y ursua





Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 18 Exp. 38



Comandante
Ely 38 161
Auy d. m. Deseando poner los
medios para lograr el mayor be-
neficio a la Real Hacienda, y
servicio de S. M. he procurado in-
tagar el precio de los salos de la
Telamona de la Provincia de la Gu-
biana, y segun me informaron
son con bastante cornizada, a di-
mas de un buena calidad: por lo
que celebrara un contrato de
sacaalor ay alguna porcion
considerable de ellos, para una
vez hecho el corte de su Corte, se-
ra necesario comprarlos, pero con-
spirose los gastos de originacion

Excmo. Señor

Muy Emo. : Deseando poner los medios para lograr el mayor beneficio de la Real Hacienda, y servicio de S.M. he procurado indagar el precio de los palos de Arboladura de la provincia de la Luisiana, y según me informan son con bastante comodidad, a demás de su buena calidad; por lo que celebrara saber si en Guazacoalcos ay alguna porción considerable de ellos, pues una vez hecho el costo de su corte, será necesario usarlos, pero como ignoro los gastos que originan

Tribunal.



para que se haga un poco
completo de los otros que
verdad q. se hacen para
malir el exceso q. se
se ve. Se ven las pueras
de para q. se pone estado
unq. sigilo no debe ser
aprovacion. etc.

No se pte la impo
te viva etc. m. y felicit
años Havana 27. de
1772,

En
Blas de
San Pedro

Juan de
San Pedro

Ante mí
Ante mí

para poder hacer un (pruden)
computo de los otros, y ver
ventaja que produce para (ilegible)
a V.E. espero que se (dig ra)
V.E. de dar las providencias
para que logre estas (noti)
cuyo objeto no dudo será de
aprobación de V.E.

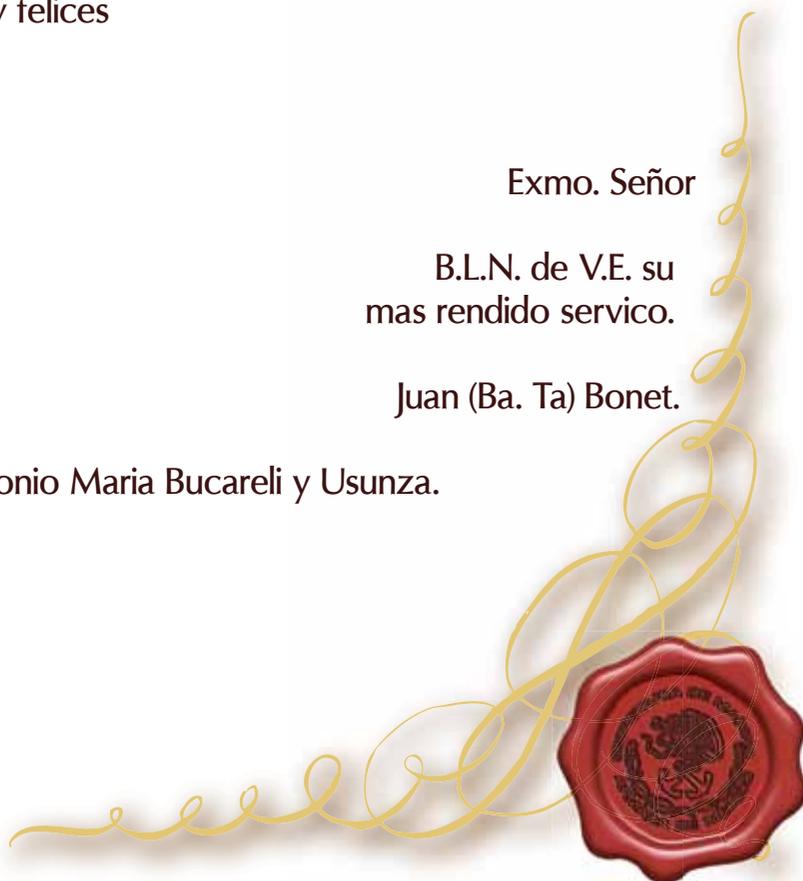
Noviembre 8 guarde la importan-
te vida de V.E. muchos y felices
años: Havana 27 de (Jul)
de 1772.

Exmo. Señor

B.L.N. de V.E. su
mas rendido servicio.

Juan (Ba. Ta) Bonet.

Excmo. S. Francisco Antonio Maria Bucareli y Usunza.



164

Me refiero a saber que padece de originalidad
 la Real Hacienda en el castro y conducción de los
 Armas de Artillería de Suroccidental de destino
 para el Arsenal de la Nueva pruebo a la
 bodega que con la posible brevedad se forme
 y pare a mi mano una noticia que con
 la mayor claridad manifestare las cosas que
 se erogan en el particular, respecto a que pueden
 mostrarse los documentos de las últimas cur-
 tas que para su gloria presento en ese Tribunal
 el Comisionado D. Juan Antonio Stewart
 Dios que a V.S. m. a. memoria e obediencia
 de 1772. Antonio Piquero y C.

Juan
 Piquero

Original y
 de que queda

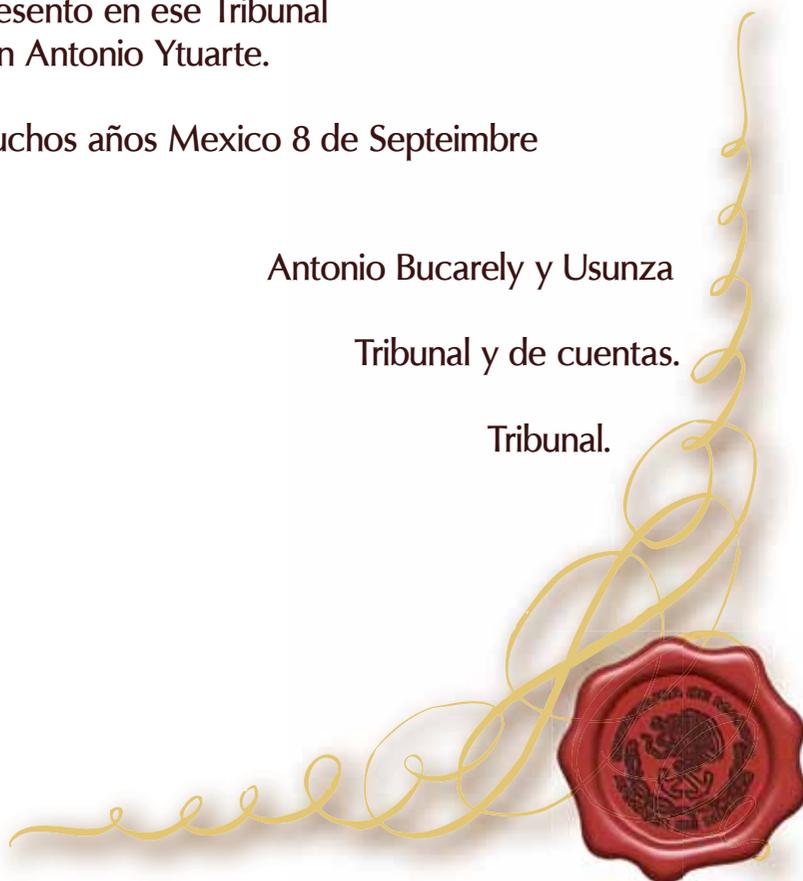
Necesitando saber que gastos se originan a la Real Hazienda en el corte y conducion de los Palos de Arboladura de Guazacoalcos destinados para el Astillero de la Havana: prevengo a V. S. disponga que con la posible brevedad se forme y pase a mis manos una noticia que con la mayor claridad manifieste los costos que se erogan en el particular, respecto a que pueden ministrarla los documentos de las (ulimas) cuentas que para su glosa presento en ese Tribunal el comisionado Don Juan Antonio Ytuarte.

Dios guarde a V.S. muchos años Mexico 8 de Septiembre de 1772.

Antonio Bucarely y Usunza

Tribunal y de cuentas.

Tribunal.



y local del Sr. de Cuenca y de su
 de las Cuenca del Conde de Uchib
 en los Muebles de Guayaquil
 con el cargo de Sr. Juan Antonio
 de el Muebles de Cuenca de Uchib
 las mismas Cuenca formaron con
 donde se venden y conciben clauso
 como se ven en el Conde, como
 viene por el Sr. en este Mueble, por
 medio de sus Muebles.



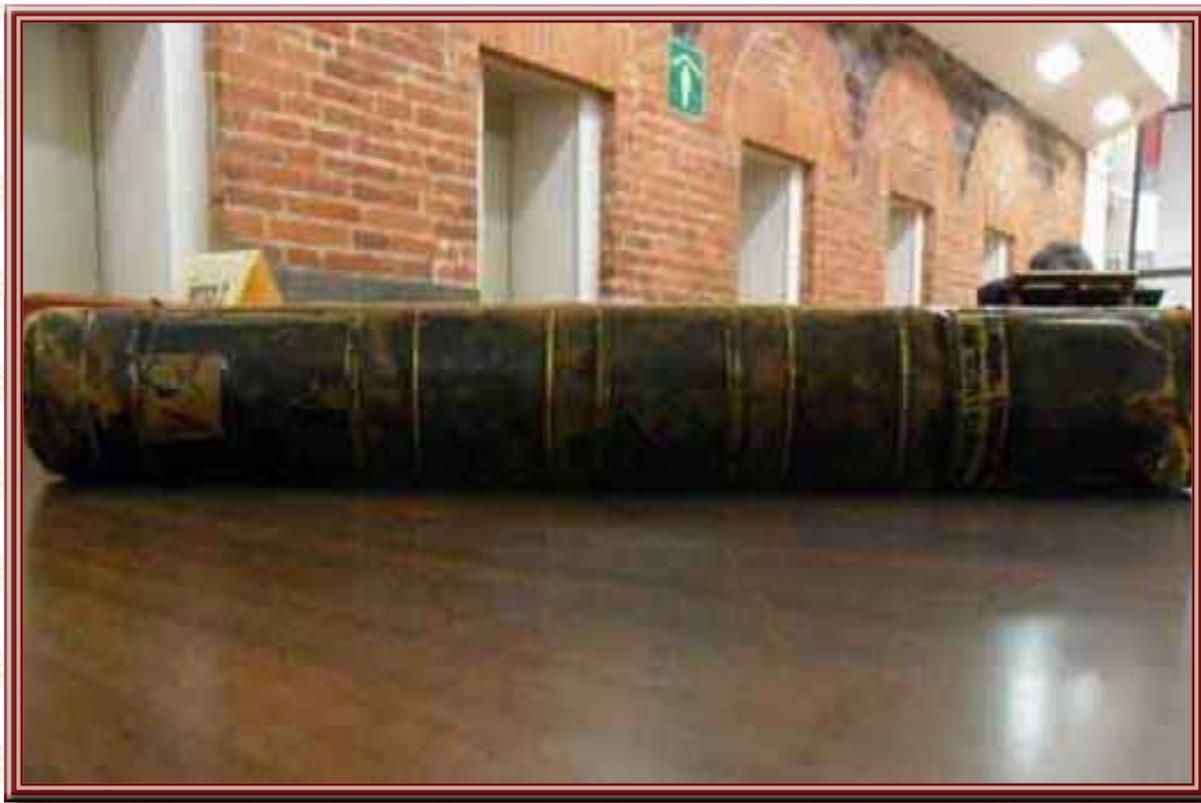
Este Mueble de Noviembre de
 de ciento y noventa y seis, hasta veinte y
 de igual modo de ciento y noventa y seis,
 comprados en la ciudad de Guayaquil
 de Sr. Juan Antonio de Uchib, como
 queda en el Conde de Uchib, de la
 en su casa y condiciones, hasta la
 al Sr. de Guayaquil. De ciento y
 mil noventa y seis, como se ve en
 según lo acredita en los documentos.

y Real Audencia de cuentas 9 de Septiembre de.
respecto a haver entendido en la y
de las cuentas del Corte de Arbolada
en los Montes de Guazacoalcos,
que (ron) a cargo de Don Juan Antonio (ilegible),
el Ministro D. Manuel de Soto:
las mismas cuentas formara con la
posible brevedad y con toda claridad, los
costos erogados en el Corte, como se
viene por S.Exam. en este Villette, para
sarlo a sus manos.

Juan Francisco Guerra y Tagle.

Desde trece de Noviembre de mil
treientos sesenta y seis, hasta veinte y nueve
de igual mes de setecientos setenta y uno, que
comprehenden las cuentas tomadas al Comi-
ssario Don Juan Antonio de Ytuarte, Comandante
que fue del Corte de Arboladuras; se gastaron
en sus cortes, y conclusiones, hasta la (ilegible)
del Rio de Guazacoalcos doscienyos
mil trescientos un pesos seis reales. Y un (gra)
según lo acreditadon los documentos





Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 34 Exp. 28



10
Ej. 20
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

[resumen doc.
4 renglones]

Expediente 28

Muy Señor mío en esta Capital se ha empezado a establecer una fabrica de cáñamo y Lino con tejidos de Lonas, Lone-
tas, torcidos de cables y xarcias para dar solo el fomento posibles este ramo de industria que ha merecido las cantidades y protección de Su Majestad.

Para la más perfecta construcción de estos tejidos conduce se arreglen asu medida a las que perciba un cuaderno im-
preso de orden de Su Majestad que se titula Propiedad de Xarcia de Navío. Se ha solicitado en Veracruz, y no se halla ningún exem-
plar de el; y componiendo que lo habrá en ese Puerto, pido a Vuestra Señoría me dirixa uno o dos en primera ocasión.

Señor Don Joseph Solano [Dios] México 26 de Julio de 1787



Don Juan de los Rios
Comandante del Real
de la Nueva

8

Mea 5.ª. El referido Francisco compró
la misma hecha por D. Juan Antonio de
Tiracuz como legante de D. Juan Simón de Fe-
na, sito y vecindad de una D. Juan Antonio
Suñer Comandante de la Vega del Obispo la Compañía
el importe de quince Casacas de Púrpura Plana
sobre cuyo particular se han firmado los señores
Breu y Acuña el mismo día, y hallan-
dose dicho fiscal en un Departamento, según
se ve en el manuscrito de este día y en el
de su contenido, se tiene copiado por medio
de un y copia que se hizo a D. Juan Antonio
el cual se firmó de la demanda.

Don Juan Antonio

V. S. Mea 5.ª. de Junio de 1781.

J. R.

Don J. Juan Solano

Junio 30 de 81
Comandante Interino de la Escuadra
de la Habana.

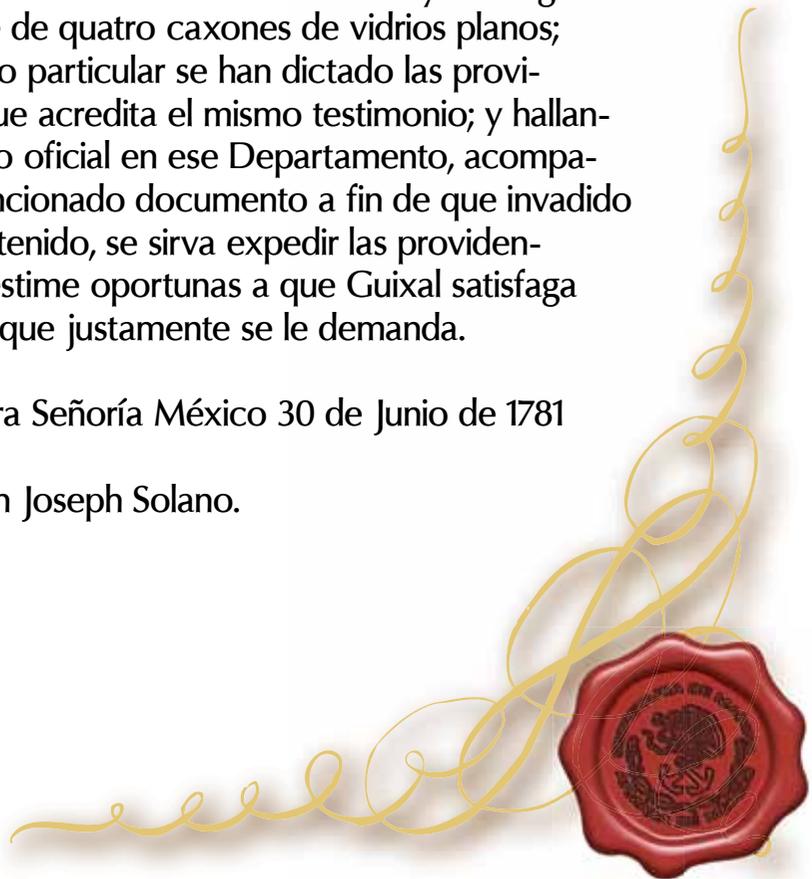
Expediente 29

Oficio de Gorraez

Muy Señor mío: El adjunto testimonio comprende la solicitud hecha por Don Antonio Liñeyro vecino de Veracruz como apoderado de Don Pedro González de Teleña, sobre que satisface a este Don Francisco Xavier Guixal Comandante de la Uxca del Rey la Cargadora el importe de quatro caxones de vidrios planos; sobre cuyo particular se han dictado las providencias que acredita el mismo testimonio; y hallandose dicho oficial en ese Departamento, acompañado, el mencionado documento a fin de que invadido de su contenido, se sirva expedir las providencias que estime oportunas a que Guixal satisfaga el crédito que justamente se le demanda.

Vuestra Señoría México 30 de Junio de 1781

Señor Don Joseph Solano.



[ilegible] 1º de 81
Comandante de la
Escuadra de la Habana
Señor Solano

Nº 61

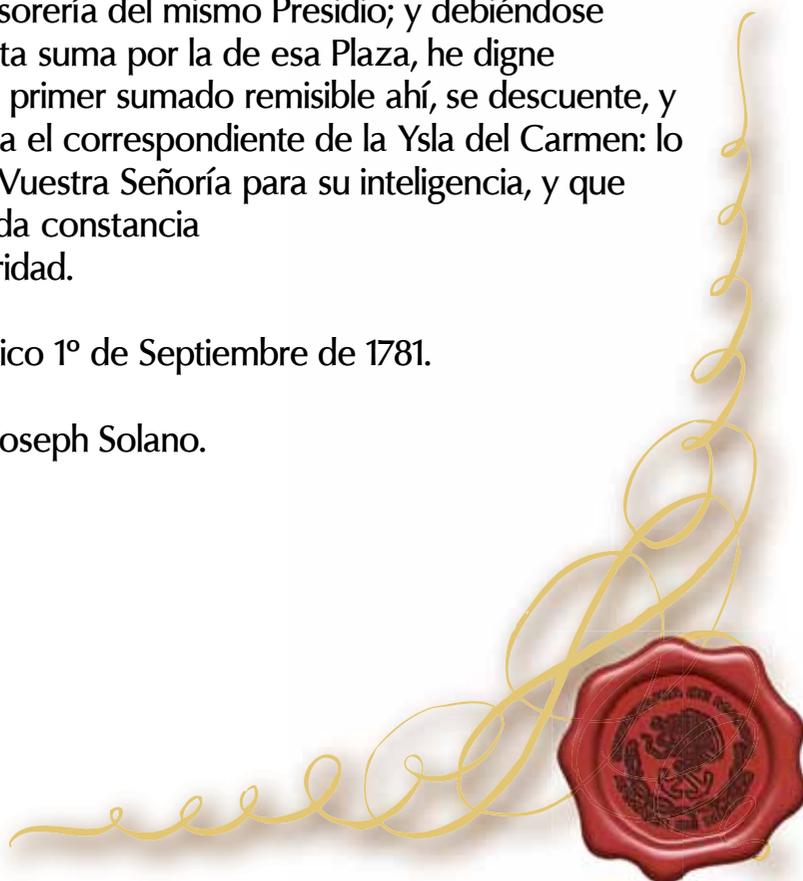
Expediente 30

[resumen doc.
4 renglones]

Muy Señor mío: En los cortes de madera establecidos en términos arriba de la Ysla del Carmen para provisión del Arsenal de esa Plaza, se han erogado 7.519 pesos 2 reales de los fondos de la Tesorería del mismo Presidio; y debiéndose reintegrar esta suma por la de esa Plaza, he digno esto que del primer sumado remisible ahí, se descunte, y se aumente a el correspondiente de la Ysla del Carmen: lo que aviso a Vuestra Señoría para su inteligencia, y que haya la debida constancia de esta prioridad.

Dios México 1º de Septiembre de 1781.

Señor Don Joseph Solano.

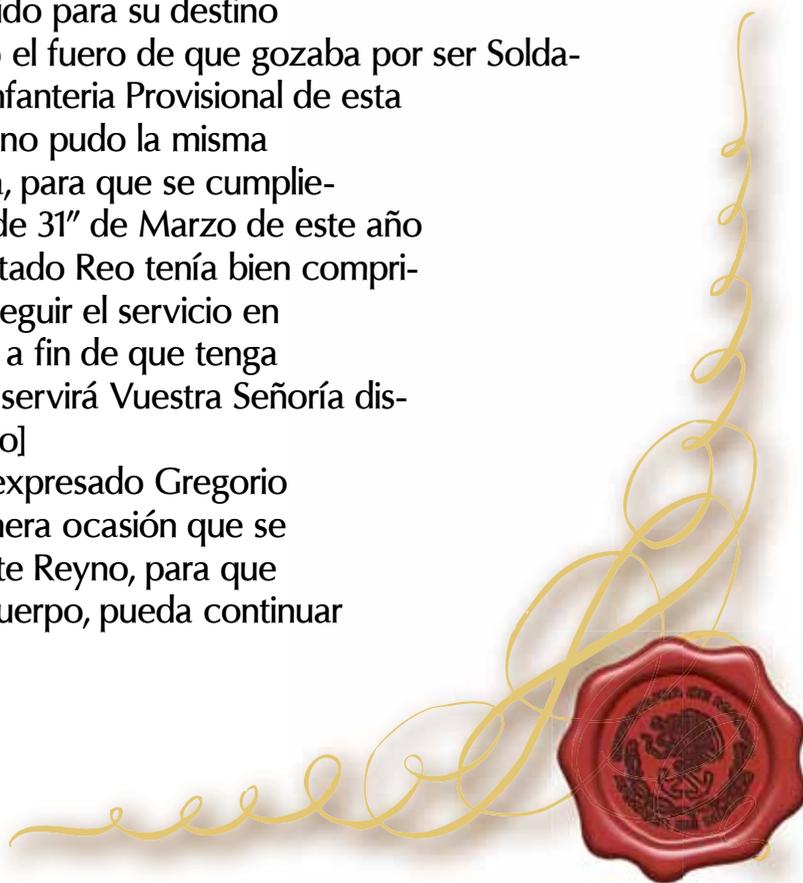


Nº 65
[ilegible] 13 de 81
[Comandante Interino de la Escuadra]
de la Habana

Expediente 31

Muy Señor mío: Esta Real Sala del Crimen, sentencio el día 4 de Enero último, a dos años de servicio en la Escuadra del cargo de Vuestra Señoría a Gregorio Ortega, por el crimen de haber vivido en incontinencia el tiempo de quatro meses.

Después de haber salido para su destino dicho individuo, reclamo el fuero de que gozaba por ser Soldado del Regimiento de Ynfanteria Provisional de esta Corte, por cuyo motivo no pudo la misma Real Sala restituirlo a ella, para que se cumpliera mi Superior Decreto de 31^o de Marzo de este año en que declare que el citado Reo tenía bien compriado su delito, y debía seguir el servicio en su mismo Regimiento: Y a fin de que tenga efecto mi resolución, se servirá Vuestra Señoría disponer [renglón subrayado] se ponga en libertad al expresado Gregorio Ortega, y que en la primera ocasión que se Ofrezca se regrese a este Reyno, para que Incorporándose en su Cuerpo, pueda continuar



en él haciendo el venuncio ~~de~~
taba antes de la prision.

Dito. 13 de Septiembre del

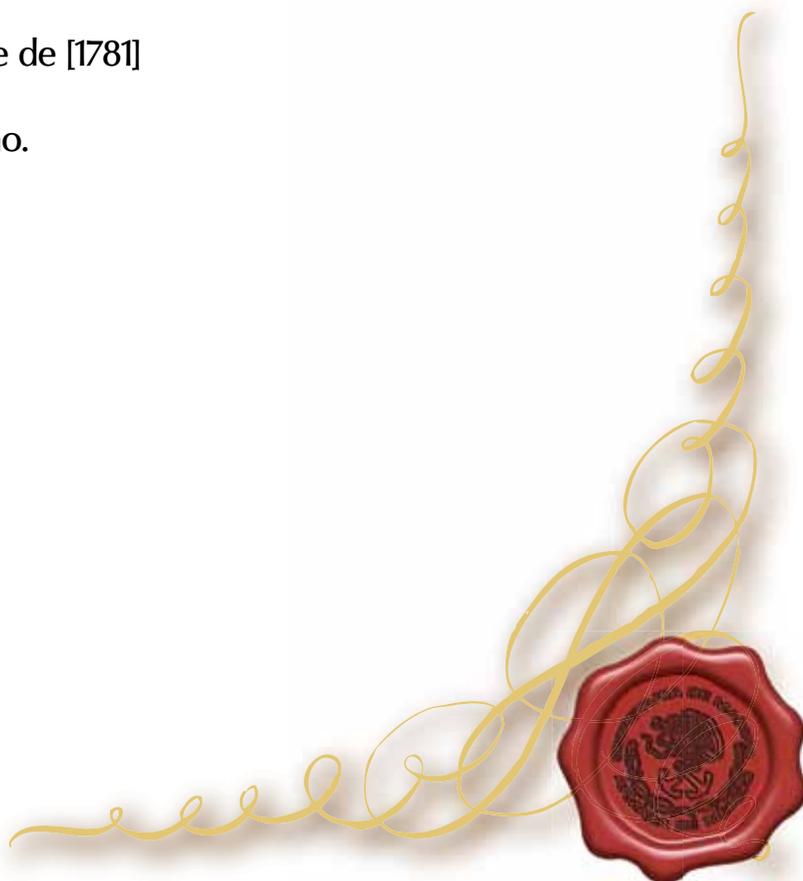
Am.

J. Solano

en el asiendo el servicio que ejerci-
taba antes de su prisión.

Dios 13 de Septiembre de [1781]

Señor Don Joseph Solano.



17 de Oct.
Sancti Spiritus de la
L. Solano

17 de Oct.
1705

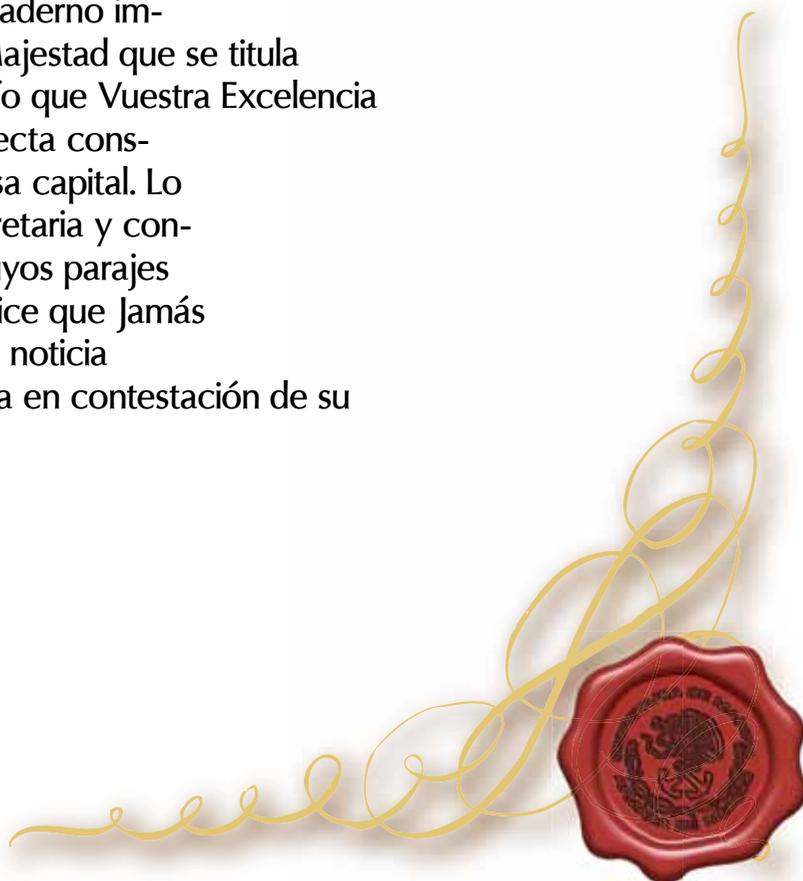
Muy Sr. mo. el Gobierno inv
preso de San de S. M. que se acuerda
Pueblo de Indias de Nuevo. que se
solicite para la mas perfecta cons
trucción de edificios en esta Capital, lo
que buscar en esta Secretaría y con
relación de Medicina, en otros paises
donde deya estar, me dicen que se
le ha referido en un caso notorio
dey de 1705 en consideracion de que

[ilegible] 19 de 81.
Comandante General de la
Habana – Solano

Excelentísimo Señor

Expediente 28

Muy Señor mío: el quaderno im-
preso de orden de Su Majestad que se titula
Pitipic de Jaxzia de Navío que Vuestra Excelencia
solicita para la mas perfecta cons-
trucción de tejidos en esa capital. Lo
hice buscar en esta Secretaria y con-
taduria de Marina, en cuyos parajes
donde debía estar me dice que Jamás
le ha habido ni hay cuya noticia
doy a Vuestra Excelencia en contestación de su



carta de 26 de Julio próximo antecedente.

Nuestra Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años

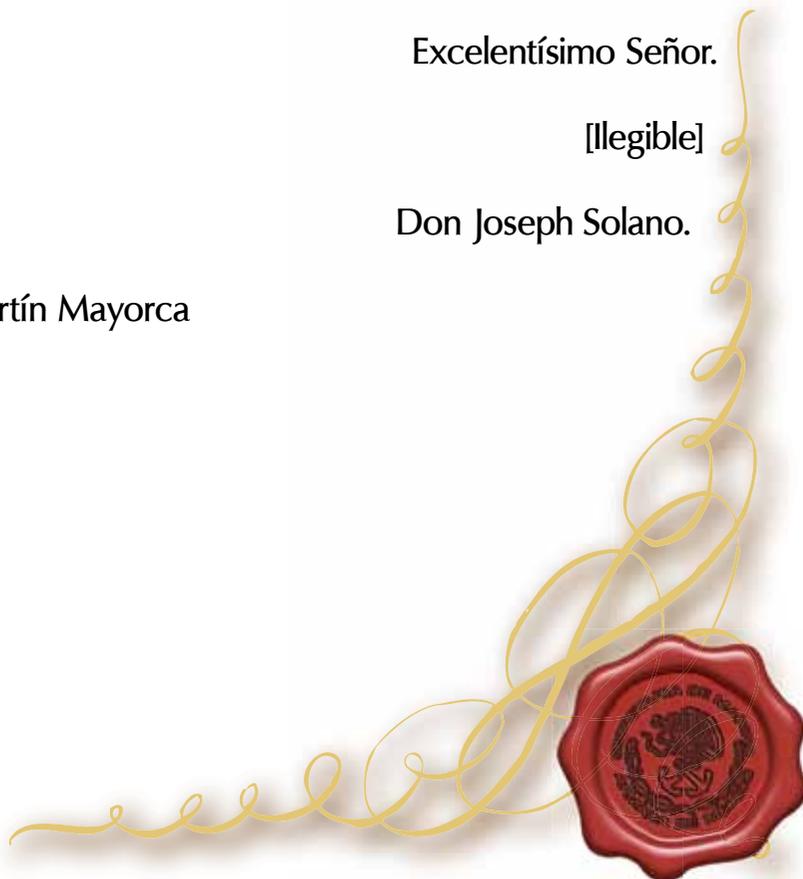
Habana 19 de Octubre de 1781.

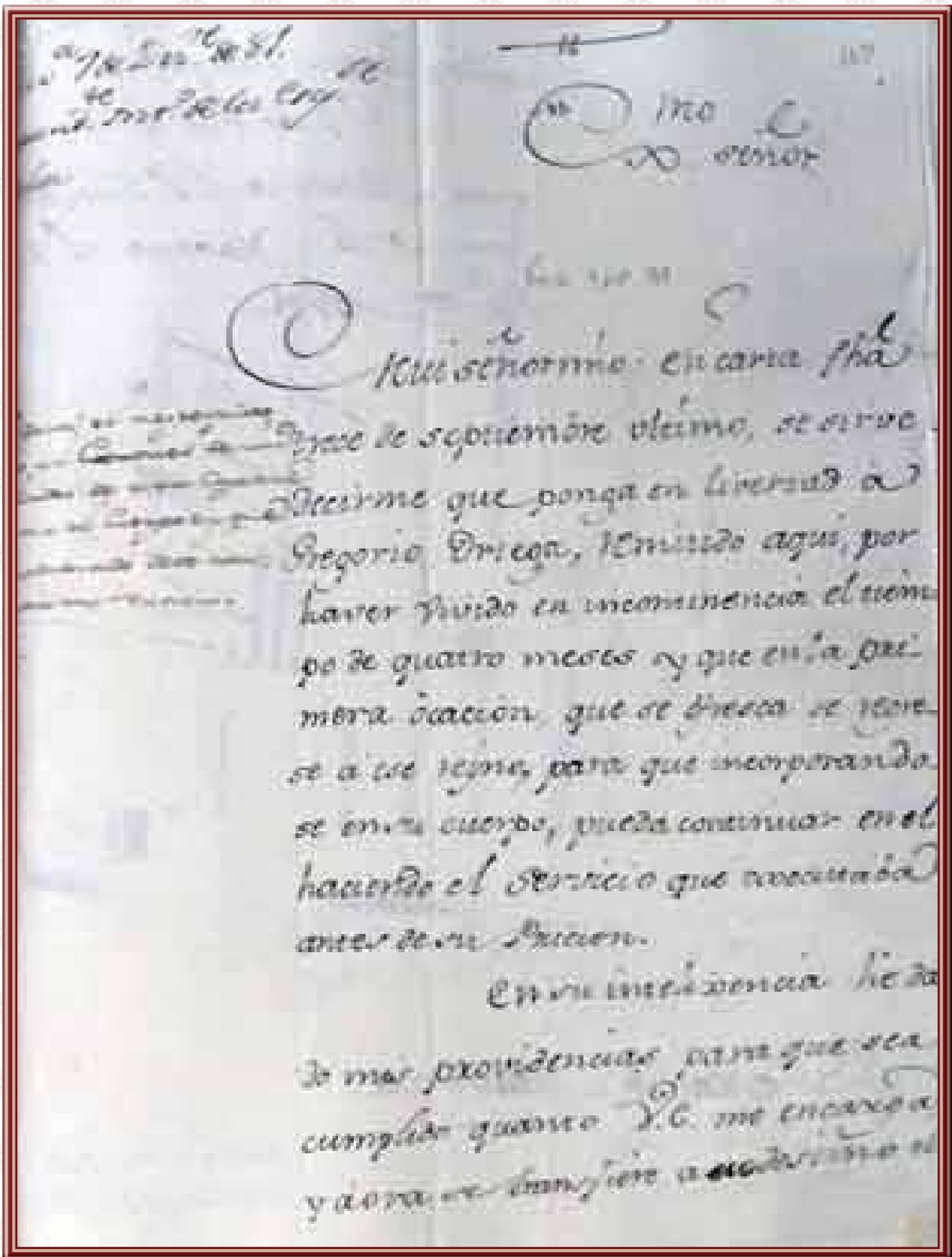
Excelentísimo Señor.

[Ilegible]

Don Joseph Solano.

Excelentísimo Señor Martín Mayorca





[ilegible] 7 Diciembre de 81
Comandante Interino de la Escuadra
de la Habana.

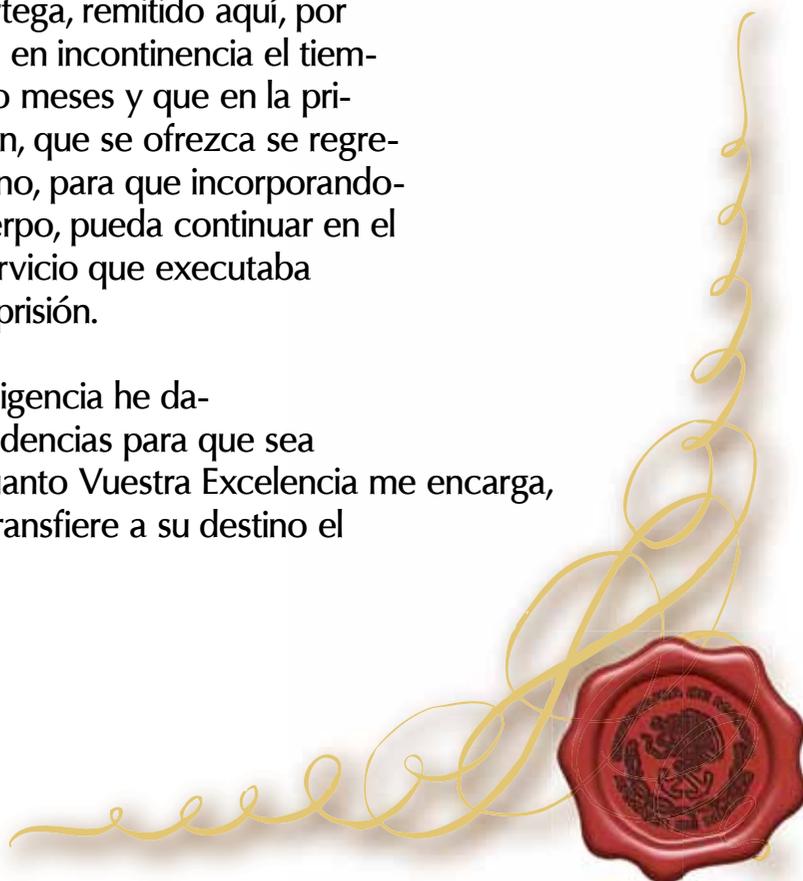
Excelentísimo Señor.

Expediente 31

[resumen doc.
6 renglones]

Muy Señor mío: en carta fecha trece de septiembre último, se sirve decirme que ponga en libertad a Gregorio Ortega, remitido aquí, por haber vivido en incontinencia el tiempo de quatro meses y que en la primera ocasión, que se ofrezca se regrese a ese reyno, para que incorporandose en su cuerpo, pueda continuar en el acierto el servicio que executaba antes de su prisión.

En su inteligencia he dado mis providencias para que sea cumplido quanto Vuestra Excelencia me encarga, y ahora se transfiere a su destino el



ciudad de San Pedro de Ortega.

Dios Fue. a D. N.

nos. Abasco de C. P. Luis

Norte de la Havana el 7.

Dia de 1784

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ordo S. P. Martin Navarro?

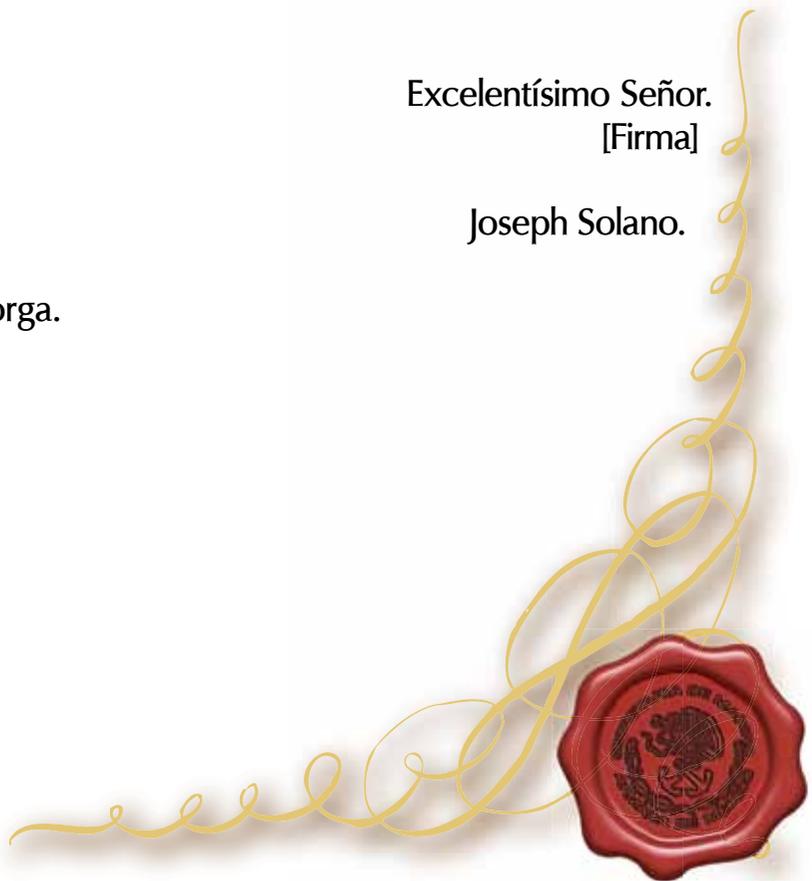
citado Gregorio Ortega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años: A bordo del San Luis en el Puerto de la Habana el 7 de Diciembre de 1781.

Excelentísimo Señor.
[Firma]

Joseph Solano.

Señor Don Martín Mayorga.



Quito
Comisario

Muy Sr. mio. Que de orden
de por la de V. de 1.º de Sept. de
haberse cargado diez mil quinien-
tos diez y nueve p. de si de
las fonder de la Secretaria del Pre-
sidio del mismo para solventar
los costos de manera conbla-
dos alli, p. provision del Arsenal
de esta Plaza; y que aquella can-
ta se debia reintegrar del pri-
mer situado remitido a quise
desquente y se aumente, de
repondiente a dho. Presidio.

Dize que a
V. m. n. como desea. Hav.
del Diz. de 1787.

En
A. de S.
Comisario

Comisario de Ma-
yores

Excelentísimo Señor-

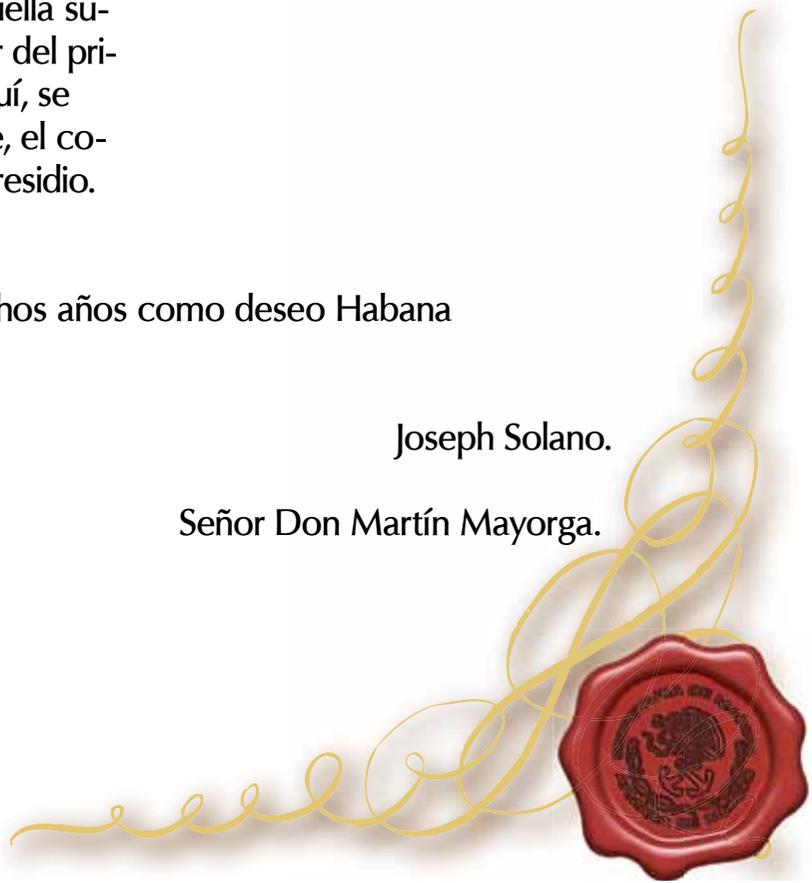
Expediente 30

Muy Señor mío: Quedo enterado por la de Vuestra Excelencia de 1º de Septiembre de haverse cargado siete mil quinientos diez y nueve pesos dos reales de los fondos de la Tesorería del Presidio del Carmen para sostener los cortes de madera establecidos allí, para provisión del Arsenal de esta Plaza; y que aquella suma se debería reintegrar del primer situado remitido aquí, se descuenta y se aumente, el correspondiente a dicho Presidio.

Dios guarde a
Vuestra Excelencia muchos años como deseo Habana
7 de Diciembre de 1781

Joseph Solano.

Señor Don Martín Mayorga.





Periodo Colonial, Correspondencia de Diversas Autoridades, Archivo General de la Nación. (AGN)

Correspondencia de Diversas Autoridades Vol. 38 Exp. 68



1771
En Comandante

Don
Luis Sotomayor

75

1771

Mi Sotomayor mío. Participo de lo que
se acuerda en el Real Cédula de 17 de Julio
de 1771 para que se continúe el pago de los
sueldos de los Jueces de esta Real Audiencia, como se
hizo en el Real Cédula de 17 de Julio de 1770.

Despues de lo que se acuerda en el
Real Cédula de 17 de Julio de 1771.

Luis Sotomayor

Don
Joseph de Casacion
y Abadengo

En
Comandante
de las Armas

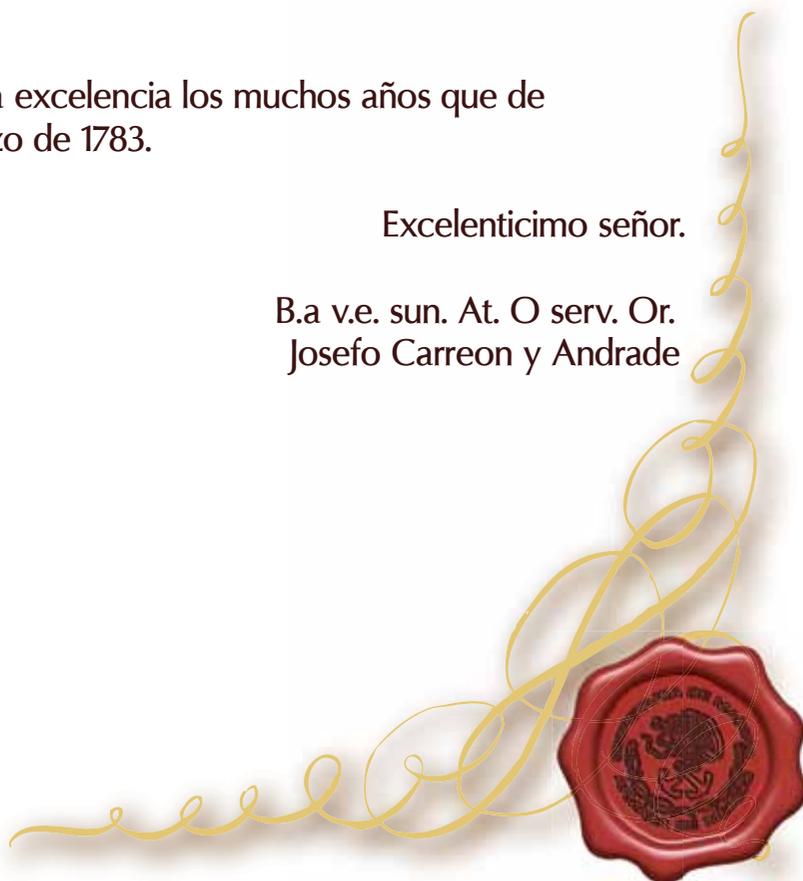
Excelentísimo señor

Mi señor mio. Franqueare al excelentísimo señor Inspector don pasquai de cisneros todos los auxilios que me pida y necesite para que revise a las tropas de esta guardicion, como vuestra excelencia Se sirve prevenirse con fecha de cinco de este mes.

Dios guarde a vuestra excelencia los muchos años que de seo veracruz 12 de marzo de 1783.

Excelentísimo señor.

B.a v.e. sun. At. O serv. Or.
Josefo Carreon y Andrade



1763
C. de Indias

Como Sucesor.

25

Mi sucesor mío. Para que sea para mi
no solamente el tiempo que se ha
necesario en la decisión de la Real
Cámara Real que sea negocio de Nueva
Orleans, se ha pasado con dilación, los
que se han de hacer, que se me permitan con
una de cinco de esta parte.

Yo me quedo a la espera de lo que
pueda pasar con el Rey de España
Como Sucesor

P. de V. de Indias
Joseph de Casan

En la
C. de Indias
de Indias

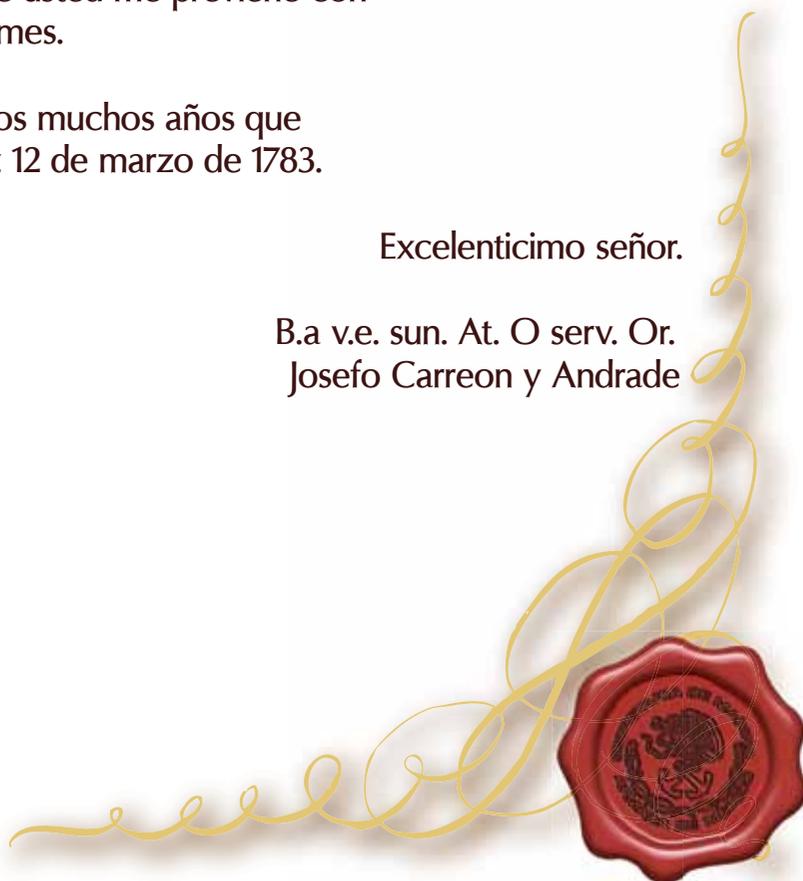
Excelentísimo señor

Mi señor mío. Para que por parte mía
-no experimente el menor perjuicio la real
Hacienda en la detención de la balandra
Santa barbara que debe regresar al nuevo
orleans; he parqueado sin dilación, los mil
quintales de polvora, que usted me previene con
Fecha de cinco de este mes.

Dios guarde a usted los muchos años que
puede y deseo veracruz 12 de marzo de 1783.

Excelentísimo señor.

B.a v.e. sun. At. O serv. Or.
Josefo Carreon y Andrade



1783
Don Juan de Ovando

Don Juan de Ovando

76

1783

Mi sereno hijo. Recuerdo al capitán de
caballería don Diego Parra sobre los asuntos
que deo sea en su favor, para el pago
de la cantidad de mil reales que le he dado
a su madre para el mantenimiento de su familia.
Deseo que se le pague lo que
debe dentro de 15 días de ahora del 83.

Don Juan de Ovando

Don Juan de Ovando

José de Ovando

Don Juan de Ovando
de Ovando

Excelentísimo señor

Mi señor mío. Franqueare al capitán de Artillería don diego panes todos los auxilios que den de si mis facultades, para desempeño de la importante comisión que vuestra excelencia ha fiado a su cuidado sobre reconocimiento de caminos.

Dios guarde a vuestra excelencia los muchos años que deseo veracruz 12 de marzo de 1783.

Excelentísimo señor

B.a v.e. sun.at.o serv.or.
Josefo Carreon y Andrade



1773
C. de C.

Señor Don
Antonio Solís.

72

Mi Señor mío. Pudo á mierto no lea
junta pueblo de Alvarado representada por la Real
Junta de Oficiales de el Real de, a que me refiero
y en el cual y con que se ha de entregar de sus derechos, y de
los de la Real de su nueva planta, en posesión de las partes de
el Real de el Real de.
Dios guarde á V. m. y su familia. A que se
sea V. m. de el Real de el Real de.

Yo
Antonio Solís

Don J. de la Cruz
Joseph de la Cruz
y Andrés de J.

Don J. de la Cruz
y Andrés de J.

Excelentísimo señor.

Mi señor mío. paso manos de usted la ad-
junta prueba de polvora copuntada por la bri-
gada de oficiales de artillería, a presencia mia.
para que usted se instruya de sus alcances, y do
su menor potencia, respeto de las pruebas an-
teriores.

Dios guarde a usted los muchos años que de
seo veracruz 12 de marzo de 1783.

Excelentísimo señor

B.a v.e. sun.at.o serv.or.
Josefo Carreon y Andrade



